

Municipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107-2020-A-MDP/LC

Pichari, 25 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Oficio N° 151-2020-AHZ-CR, del Congresista de la República Ing. Alexander Hidalgo Zamalloa, al Distrito de Pichari - VRAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari tiene como política reconocer, meritar y estimular toda acción extraordinaria que contribuye al desarrollo del distrito de Pichari. En esta ocasión se otorga el reconocimiento por su labor como Congresista, demostrando su predisposición y sensibilidad social frente a los problemas del ámbito del VRAEM, pues a través de su identificación y resolución contribuye al desarrollo y bienestar del distrito de Pichari;

Que, el día 25 de junio del presente año, se tiene la presencia del Congresista de la República Ing. Alexander Hidalgo Zamalloa en el Distrito de Pichari donde inicia sus actividades como Miembro Titular de la Comisión Especial a favor de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, con tal motivo, es oportuno expresar un reconocimiento como Huésped Ilustre por su grata visita y por el apoyo desinteresado que viene brindando a favor de nuestro Distrito, debiendo emitirse un acto resolutivo que lo declare como tal;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, HUÉSPED ILUSTRE DEL DISTRITO DE PICHARI, al CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Ing. ALEXANDER HIDALGO ZAMALLOA, por su visita al honorable distrito Capital de la Solidaridad VRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPONER, la Medalla Cívica del Distrito de Pichari al Ing. Alexander Hidalgo Zamalloa, Congresista de la República, como símbolo de la más alta distinción que ofrece la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal Interesado Pag. Web Archivo





